

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
Av. 8 de Diciembre 159  
Teléfono 551-793  
Dr. Nelson Galarza Paz

CONSTITUCION DE LA COMPA En la ciudad de San Francisco  
NIA DE RESPONSABILIDAD LI de Quito, Capital de la Repúbli  
MITADA "SARVALTOURS SARAN ca-del Ecuador, el día de hoy  
GO VALVERDE TOURS CIA.LTDA".viernes catorce(14)de Diciembre

de mil novecientos noventa,  
OTORGANTES: ANGEL BENITO ante mí Doctor Nelson Galarza  
SARANGO SARANGO Y OTROS. Paz, Notario Décimo Séptimo

del Cantón, comparecen los se-  
ñores: ANGEL BENITO SARANGO  
SARANGO, casado; MARIA DEL CIS-

CUANTIA: \$/ 2'300.000,00.  
NE SARANGO VALVERDE, soltera;  
ANGEL OSWALDO SARANGO VALVERDE,

soltero; ALPA YOLANDA SARANGO VALVERDE, casada; FAUSTO RO-  
DRIGO SARANGO VALVERDE, soltero; RUTH EDITA SARANGO VALVER-  
DE, soltera; JOHN ARMANDO SARANGO VALVERDE, soltero; ROMEL  
EDUARDO SARANGO VALVERDE, soltero, y, MARCO VINICIO SARAN-  
GO VALVERDE, soltero, todos por sus propios derechos. Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente  
capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad de Quito,  
a quienes de conocer doy fe; y, me presentan para que eleve  
a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como  
sigue: " SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas  
a su cargo, sírvase incorporar una más en la que conste el

1 - siguiente contrato de constitución de Compañía de Responsa-  
2 bilidad Limitada, contenido en las siguientes cláusulas:

3 PRIMERA.- SOCIOS.- Son socios de la Compañía: Angel Sarango

4 Sarango, casado; María del Cisne Sarango Valverde, soltera;

5 Angel Oswaldo Sarango Valverde, soltero; Alba Yolanda Saran-

6 go Valverde, casada; Fausto Rodrigo Sarango Valverde, sol-

7 tero; Ruth Edita Sarango Valverde, soltera; John Armando

8 Sarango Valverde, soltero; Romel Eduardo Sarango Valverde,

9 soltero; v. Marco Vinicio Sarango Valverde, soltero. Todos

10 los socios son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en

11 esta ciudad de Quito y celebran esta escritura por sus pro-

12 pios derechos.- SEGUNDA.- DENOMINACION.- La Compañía cuya

13 nacionalidad es ecuatoriana se denominará "SARVALTOURS SARAN-

14 GO VALVERDE TOURS CIA. LTDA.".- TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-

15 El objeto social de la Compañía es el establecido en el ar-

16 tículo segundo, del Nuevo Reglamento de Agencias de Viajes

17 y Turismo, publicado en el Registro Oficial número seiscien-

18 tos nueve, del veinte y dos de enero de mil novecientos

19 ochenta y siete, cuyas actividades son las siguientes: a)

20 La mediación directa entre los turistas y los prestadores

21 de servicios; b) La mediación directa en las reservas de

22 plazas y venta de boletos en toda clase de medios de trans-

23 portes; c) La mediación directa en la reservación y adquisi-

24 ción de boletos para espectáculos públicos; d) La mediación

25 directa en la reservación de habitaciones y otros servicios

26 en establecimientos hoteleros y demás alojamientos turísti-

27 cos; e) La elaboración, organización y realización de viajes

28 que comprendan todos los servicios propios de los llamados

1 viates individuales o de grupos; f) La organización y  
2 realización de circuitos turísticos, viates y excursiones  
3 individuales o colectivas; g) La recepción y asistencia a  
4 los turistas en los viates y excursiones que efectúe duran-  
5 te su estancia en el país y la prestación a los mismos de  
6 los servicios de guías intérpretes; h) La prestación de  
7 los turistas del servicio necesario para el despacho de sus  
8 equipajes; i) La tramitación de la documentación concer-  
9 niente a la obtención de pasaportes y demás documentos para  
10 viajar al exterior; j) La mediación en el alquiler de im-  
11 plementos y equipos deportivos para la práctica turística  
12 de esa índole con sujeción a las disposiciones legales vi-  
13 gentes; k) La mediación en el alquiler de vehículos automo-  
14 tores con o sin chofer y cualquier otro medio de transporte  
15 aéreo, marítimo o terrestre apto para excursiones, viajes  
16 turísticos o deportivos; l) La difusión de material de in-  
17 formación turística elaborada por las entidades del Estado  
18 o empresas privadas; m) La organización del Club de viajes  
19 de conformidad con el Reglamento Especial en vigencia; o)  
20 La venta directa de planes turísticos programados por las  
21 agencias de viates; p) La realización de actividades simila-  
22 res o conexas a las mencionadas que suplén o complementen  
23 los antes citados.- Para el cumplimiento de su objetivo so-  
24 cial, la Compañía además efectuará toda clase de actos, con-  
25 tratos e inclusive importaciones y exportaciones, de confor-  
26 midad con la ley.- CUARTA.- TIPO DE AGENCIA.- El tipo de  
27 agencia es el establecido en el literal "a" del Artículo  
28 tercero del Nuevo Reglamento de Agencias de Viates y Turis-

1 como esto es AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONALES.-

2 QUINTA.- DURACION.- La duración de la Compañía será de  
3 TREINTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción  
4 del presente contrato en el Registro Mercantil.- SEXTA.-

5 DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de  
6 Quito, pero podrá establecer agencias, oficinas y sucursa-  
7 les en cualquier parte del país o del exterior.- SEPTIMA.-

8 CAPITAL.- El capital de la Compañía es de DOS MILLONES  
9 TRESCIENTOS MIL SUQUES (S/.2'300.000,00), dividido en dos  
10 mil trescientas participaciones de un mil sucres cada una.  
11 Las participaciones que comprenden los aportes de capital

12 de esta compañía serán iguales, acumulativas e indivisibles.

13 No se admitirá la cláusula de interés fijo.- La compañía  
14 entregará a cada socio un certificado de aportación en el  
15 que constará necesariamente, su carácter de no negociable y  
16 el número de participaciones que por su aporte le correspon-

17 de. Para la cesión de participaciones se estará a lo dis-  
18 puesto en la Ley de Compañías. Los socios tendrán derecho  
19 preferente de adquirir participaciones a prorrata de sus

20 participaciones.- OCTAVA.- ADMINISTRACION.- Son órganos de  
21 la Compañía: a) La Junta General de Socios; b) El Gerente  
22 General; c) El Presidente; d) El Vicepresidente; el Gerente

23 General y el Presidente podrán otorgar poderes generales y  
24 especiales por escrito. Para otorgar poderes generales nece-  
25 sitarán autorización de la Junta General.- NOVENA.- REPRE-

26 SENTACION LEGAL.- El Gerente General será el representante

27 legal de la Compañía.- DECIMA.- LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-

28 Es el órgano supremo de la Compañía. Son atribuciones de la

1 Junta General de Socios: a) Designar al Gerente General,  
2 al Presidente y Vicepresidente; b) Aprobar los informes,  
3 las cuentas y los balances que presenten el Gerente General  
4 y el Presidente; c) Resolver acerca de la forma de reparto  
5 de utilidades, y fiscalizar las operaciones de la Compañía;  
6 d) Resolver acerca de la amortización de las partes socia-  
7 les, destinando para ella utilidades líquidas, sin que la  
8 amortización implique disminución del capital social; e) Con-  
9 sentir en la cesión de participaciones y en la admisión de  
10 nuevos socios, requiriéndose el consentimiento unánime del  
11 capital social; f) Decidir acerca del aumento o disminución  
12 del capital social y la prórroga del contrato social; g) Re-  
13 solver acerca de la disolución anticipada de la Compañía.-  
14 La Junta General se reunirá ordinariamente en el domicilio  
15 de la compañía dentro de los tres primeros meses de cada  
16 año calendario previa comunicación escrita dirigida al domi-  
17 cilio de los socios, enviada por el Gerente General o el  
18 Presidente, con por lo menos ocho días de anticipación a  
19 la fecha de la sesión, a los domicilios de los socios cons-  
20 tantes en el libro de la compañía. Con el consentimiento  
21 unánime del capital social en su totalidad y con la conve-  
22 niencia de todos los socios, la Junta General Ordinaria po-  
23 drá tratar cualquier clase de asuntos aunque no constare  
24 en la convocatoria siempre que todos en tal evento, firmen  
25 conjuntamente el acta. La Junta General se reunirá extraor-  
26 dinariamente en el domicilio de la Compañía, en cualquier  
27 tiempo previa comunicación escrita al domicilio de los  
28 socios enviada por el Gerente General o el Presidente, con

1 por lo menos ocho días de anticipación. En la Convocatoria  
2 para Junta General Extraordinaria deberá constar los asun-  
3 tos por tratarse y no podrán tratarse otros, salvo el consen-  
4 timiento unánime y con la presencia de todos los socios,  
5 siempre que en tal caso, firmen todos conjuntamente el  
6 acta de Junta General, si es que la Junta General no se  
7 instalare después de la primera convocatoria, el Gerente  
8 General o el Presidente hará una segunda convocatoria.  
9 Cualquiera Junta General Ordinaria o Extraordinaria podrá  
10 instalarse en primera convocatoria con el número de socios  
11 que representen más de la mitad del capital social y en  
12 ningún caso podrá ser uno solo y, en segunda con cualquier  
13 número de socios, siempre que así se hubiera expresado en  
14 la convocatoria. Las actas de las Juntas Ordinarias y extra-  
15 ordinarias serán firmadas por el Presidente quien dirigirá  
16 la Junta y el Gerente General actuará como secretario de la  
17 Junta. La Junta General puede además constituirse en cual-  
18 quier tiempo y lugar siempre que estuvieren presentes los  
19 socios o sus apoderados con poder general o especial que  
20 represente la totalidad del capital social con tal que acep-  
21 ten por unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos  
22 por tratarse y firmen todos conjuntamente el acta de la Jun-  
23 ta. Toda resolución de la Junta se tomará por mayoría de vo-  
24 tos de los socios presentes excepto para la cesión de parti-  
25 ciones para lo que se requiere la unanimidad del capital  
26 social. Las actas de las Juntas se llevarán por el sistema  
27 de hojas móviles.- DECIMA PRIMERA.- ATRIBUCIONES DEL GEREN-  
28 TE GENERAL.- El Gerente General deberá ser socio de la com-

1 Gerente y será el representante legal de la misma; sus princi-  
2 pales atribuciones son: a) La dirección administrativa y téc-  
3 nica de todos los negocios de la compañía; b) La ejecución  
4 de toda clase de actos y contratos relacionados con el obje-  
5 to social de la compañía, inclusive la enajenación, grava-  
6 men, venta y todo acto de disposiciones de muebles e inmue-  
7 bles; c) La comparecencia a juicio como actor o demandado a  
8 nombre de la compañía. El Gerente General durará cinco años  
9 en el ejercicio de su cargo, pero continuará en el mismo  
10 hasta ser legalmente reemplazado. Obligará a la compañía  
11 con su sola firma. Al actuar en nombre de la compañía debe-  
12 rá firmar "SARVALTOURS SARANGO VALVERDE TOURS CIA. LTDA.",  
13 Gerente General.- DECIMA SEGUNDA.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE:  
14 Subrocará al Gerente General, en su ausencia, por impedi-  
15 mento legal o físico; durará en sus funciones cinco años, pe-  
16 ro continuará como tal hasta ser legalmente reemplazado.-  
17 DECIMA TERCERA.- FALTA DE ADMINISTRADORES.- La Junta General  
18 designará un Vicepresidente, quien reemplazará al Presiden-  
19 te y durará en sus funciones cinco años, y recibirá los ho-  
20 norarios o estipendios que le fije la Junta General.- DECI-  
21 MA CUARTA.- CARACTER DEL REPRESENTANTE LEGAL.-El Gerente Ge-  
22 neral será removible por la Junta General por causas legales.  
23 Percibirá los estipendios u honorarios y gastos de repre-  
24 sentación que le fije la Junta General.- DECIMA QUINTA.-  
25 UTILIDADES Y RESERVAS.- Las utilidades se repartirán en pro-  
26 porción a sus participaciones sociales pagadas. Se destinará  
27 anualmente un cinco por ciento para la formación del fondo  
28 de reserva a que se refiere el artículo ciento once de la

1 Ley de Compañías. La Junta General podrá establecer reser-  
2 vas especiales para futuros aumentos de capital o para cual-  
3 quier otro objeto.- DECIMA SEXTA.- DISOLUCION ANTICIPADA Y  
4 LIQUIDACION.- La Compañía podrá disolverse por las causas  
5 establecidas en la Ley de Compañías, Para la liquidación la  
6 Junta General nombrará dos liquidadores que pueden ser el  
7 mismo Gerente General como principal y otra persona como su-  
8 plente, cuando se trate de disolución anticipada.- DECIMA  
9 SEPTIMA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- Los socios sus-  
10 criben y pagan en dinero y en especies el capital de la si-  
11 guiente forma: ① ANSEL BENITO SARANGO SARANGO, suscribe mil  
12 quinientas participaciones de un mil sucres cada una de  
13 ellas y ha pagado en especies la cantidad de un millón quin-  
14 cientos mil sucres; ② MARIA DEL CISNE SARANGO VALVERDE,  
15 suscribe cien participaciones de un mil sucres cada una de  
16 ellas, y ha pagado en especies la cantidad de cien mil suc-  
17 cres; ③ ANGEL OSWALDO SARANGO VALVERDE, suscribe cien par-  
18 ticipaciones de un mil sucres cada una de ellas, y ha paga-  
19 do en especies la cantidad de cien mil sucres; ④ ALBA YO-  
20 LANDA SARANGO VALVERDE, suscribe cien participaciones de  
21 un mil sucres cada una de ellas, y ha pagado en especies la  
22 cantidad de cien mil sucres; ⑤ FAUSTO RODRIGO SARANGO VAL-  
23 VERDE, suscribe cien participaciones de un mil sucres cada  
24 una de ellas, y ha pagado en especies la cantidad de cien  
25 mil sucres; ⑥ RUTH EDITA SARANGO VALVERDE, suscribe cien  
26 participaciones de un mil sucres cada una de ellas, y ha pa-  
27 gado en especies la cantidad de cien mil sucres; ⑦ JOHN AR-  
28 MANDO SARANGO VALVERDE, suscribe cien participaciones de

1 un mil sucres cada una de ellas y ha pagado en especies la  
2 cantidad de cien mil sucres; (8) ROMEL EDUARDO SARANGO VAL-  
3 VERDE, suscribe cien participaciones de un mil sucres cada  
4 una de ellas, y ha pagado en numerario la cantidad de cien  
5 mil sucres; (9) MARCO VINICIO SARANGO VALVERDE, suscribe cien  
6 participaciones de un mil sucres cada una de ellas, y ha  
7 pagado en numerario la cantidad de cien mil sucres. En con-  
8 secuencia se encuentra integramente pagado el capital.

OK

9 DECIMA OCTAVA.- AVALUO DE LOS BIENES.- Los bienes que aportan  
10 los socios por el valor de DOS MILLONES CIENTO MIL SUARES,  
11 y que son una computadora marca EPSON, compuesta de: a)  
12 Un Monitor, modelo MCM-cuatro cero tres cinco N-E, serie  
13 02K5028472, de color blanco, que vale ochocientos mil su-  
14 cres; b) Un Teclado, modelo 0203A, serie OCS0458115, de co-  
15 lor blanco, que vale doscientos mil sucres; c) Un UPS, modr-  
16 lo 0301A, serie 3061000436, de color blanco, que vale qui-  
17 nientos mil sucres; y, un Fax, modelo UX110, serie 92120848,  
18 de color habano, cuyo valor es de seiscientos mil sucres.

19 Han sido evaluados por los socios de la compañía en los pre-  
20 cios que arriba constan, cuyos contratos de compra venta se  
21 adjuntan.- Bienes que los socios los transfieren a favor de  
22 la Compañía que se denominará SARVALTOURS SARANGO VALVERDE  
23 TOURS CIA. LTDA.- DECIMA NOVENA.- DESIGNACION DEL PRESIDEN  
24 TE Y GERENTE GENERAL.- En ejercicio de la facultad consigna-  
25 da en el artículo ciento cuarenta y dos de la Ley de Compa-  
26 ñías, los socios designan como Presidente de la Compañía a  
27 Angel Benito Sarango Sarango como Gerente General a Rodrigo  
28 Sarango Valverde; y como Vicepresidente a la señora Alba Yo-

Yolanda Sarango Valverde, a cuyo favor se extenderán los correspondientes nombramientos que se inscribirá en el Registro Mercantil. El Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General, así designados durarán el tiempo previsto en este contrato.- VIGESIMA.- NORMAS SUPLETORIAS.- En lo no previsto en este contrato las partes se someten a lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente. Los socios delegan a la señorita Ruth Edita Sarango Valverde, para que realice los trámites que sean necesarios hasta alcanzar la efectiva constitución de la Compañía.- VIGESIMA PRIMERA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS BIENES.- Los socios María del Cisne Sarango Valverde, Angel Oswaldo Sarango Valverde, Yolanda Sarango Valverde, Fausto Rodrigo Sarango Valverde, Ruth Edita Sarango Valverde, y John Armando Sarango Valverde, son copropietarios legítimos del Fax, modelo UX110, serie: 92120848, de color habano, que lo transfieren en su dominio y posesión a favor de la compañía, en las proporciones detalladas. El socio Angel Benito Sarango Sarango es propietario legítimo de la computadora, que también la transfiera a favor de la empresa en su dominio y posesión.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena eficacia y validez de este contrato".- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Vicente Bustamente Infante, Abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos ochenta del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han cumplido con todos los requisitos legales del caso; y, leída que les fue a los

1 comparecientes por mí el Notario , se ratifican en todo su con-  
2 tenido y firma conmigo , en unidad de acto . - De todo lo cual  
3 doy fé . ( f i r m a d o ) Angel Benito<sup>1</sup> Sarango S. - Cédula -  
4 de ciudadanía número once - cero cero cero cuarenta y dos no-  
5 venta y cinco - nueve . ( f i r m a d o ) Angel Oswaldo<sup>3</sup> Saran-  
6 go V., Cédula de ciudadanía número once cero dos veinte y -  
7 siete cero siete cero siete . ( f i r m a d o ) Fausto Rodri-<sup>5</sup>-  
8 go Sarango V. - Cédula de ciudadanía número once cero veinte  
9 ochenta y nueve noventa y dos cinco . ( f i r m a d o ) John  
10 Armando<sup>7</sup> Sarango V. - Cédula de ciudadanía número once cero -  
11 veinte y siete treinta y nueve cero siete tres . ( f i r m a -  
12 d o ) Marco Vinicio<sup>9</sup> Sarango V. - Cédula de ciudadanía número -  
13 once cero tres cero uno treinta y tres cero - cuatro . ----  
14 ( f i r m a d o ) doctora María del Cisne<sup>2</sup> Sarango Valverde .  
15 Cédula de ciudadanía número once cero uno ochenta y nueve  
16 cuarenta y seis dos - dos . ( f i r m a d o ) Alba Yolanda -  
17 Sarango V . Cédula de ciudadanía número once cero uno noventa  
18 y nueve cincuenta y seis nueve - dos . ( f i r m a d o ) Ruth<sup>4</sup>  
19 Edita Sarango<sup>6</sup> V. Cédula de Ciudadanía número once - cero  
20 veinte y tres cincuenta y tres veinte y cinco - cin-  
21 co . ( f i r m a d o ) Romel Eduardo<sup>8</sup> Sarango Valverde . -  
22 Cédula de ciudadanía número once - cero veinte y -  
23 nueve veinte y cinco setenta y cinco - cinco . -  
24 ( f i r m a d o ) doctor Nelson Galarza  
25 Paz . Notario Décimo Séptimo . ---  
26 DOCUMENTOS HABILITANTES : -----  
27 Enmendados . enviada . Valen . -  
28

OK

✓

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SEÑOR: RODRIGO SARANGO VALVERDE

No. Tramite 05854

Ciudad: QUITO

FECHA: 18/09/90

~~2820~~  
2820

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION -PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS- LE INFORMO  
QUE SU CONSULTA PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIAS, HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.-SARVALTOURS SARANGO VALVERDE TOURS CIA. LTDA.
- 2.-PLAY TOURS PLAYA TOURS CIA. LTDA.
- 3.-TUNAR TURISMO MARITIMO CIA. LTDA.
- 4.-AGETUR AGENCIA DE TURISMO CIA. LTDA.
- 5.-SARVALTOURS SARANGO TOURS CIA. LTDA.

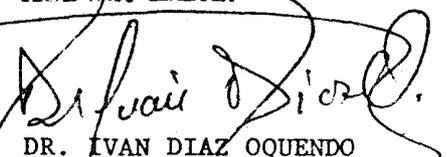
20 SET. 1990

ACEPTADA: XXX LA PRIMERA ALTERNATIVA

NEGADA. RAZON: \_\_\_\_\_

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

SECRETARIO GENERAL.

  
DR. IVAN DIAZ OQUENDO  
PROSECRETARIO ENG.

ESTA DENOMINACION SE RESERVARA  
UNICAMENTE POR 100 DIAS



**BANCO DE LA PRODUCCION**

08

GAR 15

CERTIFICACION

Hemos recibido de: ROMEL EDUARDO SARANGO VALVERDE  
MARCO VINICIO SARANGO VALVERDE

S/. 100.000,00  
100.000,00  

---

200.000,00

SON: DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

SARVAL TOURS CIA. LTDA. SARANGO VALVERDE COMPAÑIA LIMITADA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y el Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,

BANCO DE LA PRODUCCION  
FIRMA AUTORIZADA

Quito, 4 de octubre de 1990  
FECHA



# CORPORACION ECUATORIANA DE TURISMO

Reina Victoria 514 y Roca  
Telfs.: 527002 - 527074

P.O. Box 2454  
Quito-Ecuador

FAX: 005932-560198  
Telex: 21158 DITUR ED

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA  
CORPORACION ECUATORIANA DE TURISMO

224 P  
C. 11  
220

## CONSIDERANDO:

QUE el señor Rodrigo Sarango, ha presentado en esta Entidad una solicitud tendiente a obtener autorización para utilizar el Término "Turismo" en la denominación SARVALTOURS SARANGO VALVERDE TOURS CIA. LTDA. ✓

EN USO de las atribuciones que le confiere la Ley de Turismo

## RESUELVE:

ART.1ro.- Autorizar al señor Rodrigo Sarango V, para que utilice la denominación SARVALTOURS SARANGO VALVERDE TOURS CIA. LTDA. ✓

ART.2do.- Esta autorización no exime al señor Rodrigo Sarango V, de la obligación que tiene de registrar la actividad que va a desarrollar y obtener la Licencia Anual de Funcionamiento en la Corporación Ecuatoriana de Turismo.

ART.3ro.- La autorización que le concede mediante la presente Resolución, podrá ser suspendida temporal o definitivamente, si el señor Rodrigo Sarango V, infringiere la Ley de Turismo o sus Reglamentos.

## COMUNIQUESE

DADO en Quito,

21 NOV 1990  
R. 11.200.000 ✓

Lcdo Gustavo Dávila Jarrín  
DIRECTOR EJECUTIVO DE CETUR ENCARGADO

AJUR/  
GM/dca  
20-XI-90

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

En Quito, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las diez horas, comparecen los señores Angel Benito Sarango Sarango en calidad de comprador, y, por otra el señor Oswaldo Sarango Valverde, en calidad de vendedor, ambos mayores de edad y hábiles en derecho para contratar convienen en celebrar el presente contrato de compra-venta, contenido en las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA.- El señor Angel Oswaldo Sarango Valverde, es propietario de un computador marca EPSON compuesta de a) Un monitor, modelo MCM 4035NE, serie 02K50 28472, de color blanco; b) Un teclado modelo 0203A serie OCS0458115, de color blanco; y, c) Un UPS - modelo 0301A, serie 3061000436, de color blanco; la misma que la adquirió por compra hecna a un almacén llamado Silo, conforme se desprende de la factura de compra que el vendedor entrega al comprador.

SEGUNDA.- El precio de la compra-venta es la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (1'500.000,00), que el comprador los paga al contado en dinero en efectivo y en moneda de curso legal. El vendedor declara que recibe a entera satisfacción el valor antes indicado producto de esta venta y que además lo da en perpetua enajenación, toda vez que sobre este no pesa ningún tipo de gravámen.

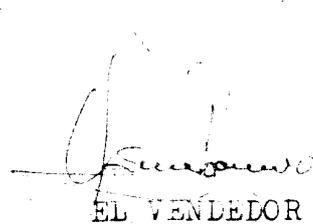
TERCERA.- Los contratantes declaran que celebran este contrato de buena fé y que para el caso de reclamación renuncian domicilio y todo derecho y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad y al trámite ejecutivo o al verbal sumario a elección de la parte actora.

Leído que les fue este contrato a las partes estas lo aprueban y se ratiifican en el contenido de las cláusulas anteriormente detalladas y para mejor constancia firman por triplicado.



EL COMPRADOR

Sr. Benito Sarango S.  
C.I.N. 110004295-9



EL VENDEDOR

Sr. Oswaldo Sarango V.  
C.I.N. 1102270707

Quito, a 20 de noviembre, 1990.

Sr. REGISTRADOR MERCANTIL

RECIBIDO 21 NOV. 1990

806

Presente:

Yo, JOSE INFANTE REY, Sírvese conferirme al pie de la presente un certificado en el que conste que sobre una Computadora marca EPSON, compuesta de a) Un Monitor, modelo MCM-4035N-E, serie 02K5028472. de color blanco ; b) Un Teclado, Modelo 0203A, serie OCS0458115 de color blanco; y, c) Un UPS, modelo 0301A, serie 3061000436, de color blanco; no pesa ningun tipo de gravámen, Bien mueble este de propiedad del señor Angel Benito Sarango Sarango.-

Para tal efecto acompaño contrato de compra-venta,

Certificación que la requiero para trámite legal,

*JOSE INFANTE REY*  
O.I. 170636630-7

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que revisados los índices del Registro de Brevetas Industriales, patentes del Banco Nacional de Fomento cuanto a Reservas de Dominio desde el año de mil novecientos noventa hasta la presente fecha NO CONSTA registrada prenda industrial, ni reserva de dominio sobre el bien detallado en la presente solicitud, a nombre de SARANGO SARANGO ANGEL BENITO.- Quito, a veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.

*Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

90

En la ciudad de Quito, el día de hoy diez de septiembre de mil novecientos noventa, comparece por una parte la señorita Digna Aldáz Solís, a quien en adelante se le denominará el vendedor; y, por otra los señores: María del Cisne, Angel Oswaldo, Alba Yolanda, Fausto Rodrigo, Ruth Edita y John Armando Sarango Valverde, a quienes en adelante se les llamará los compradores, todos ellos mayores de edad y hábiles en derecho para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de compra-venta de un FAX, contenido en las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA.- La señorita Digna aldáz Solís es propietaria de un bien mueble denominado FAX, modelo UX110, serie 92120848 de color habano; bien este que lo adquirió por compra realizada en un almacén denominado SHARP ELECTRONICS CORPORATION, conforme se desprende del comprobante de compra que el vendedor entrega a los compradores.

SEGUNDA.- El precio de la compra-venta es de SEISCIENTOS MIL SUCRES (600.000,00), que los compradores lo pagan de contado en dinero en efectivo y en moneda de curso legal. Este valor lo consigan los compradores en partes iguales, esto es con una participación de cien mil sucres cada uno, dando así un total de SEISCIENTOS MIL SUCRES que es el valor real al que asciende la compra de este bien.

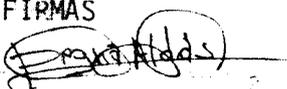
TERCERA.- El vendedor declara que recibe este mencionado valor a entera satisfacción, transfiere el dominio y posesión del FAX, además declara que sobre este bien no pesa ningún gravámen. de otro lado los compradores manifiestan que reciben a entera satisfacción y en perfectas condiciones al FAX.-

CUARTA.- Los contratantes declaran que celebran este contrato de buena fé y que posteriores reclamaciones judiciales que puedan presentarse renuncian domicilio y todo derecho, y se someten a los Señores jueces de esta ciudad y al trámite ejecutivo o al Verbal sumario a elección de la parte actora.-

Leído que les fue este contrato a las partes éstas se ratifican y lo aprueben y para mejor constancia firman por triplicado.

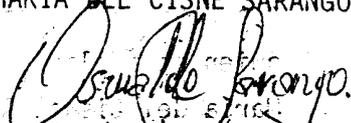
Siguen firmas.....

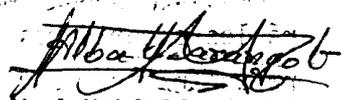
FIRMAS

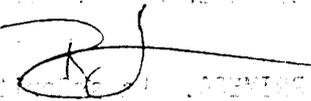
  
Sta. DIGNA ALDAZ SOLIS  
VENDEDOR

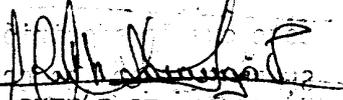
✓  
COMPRADORES

  
MARIA DEL CISNE SARANGO V.

  
ANGEL OSWALDU SARANGO V.

  
ALBA YOLANDA SARANGO V.

  
FAUSTO RODRIGU SARANGO V.

  
RUTH EDITA SARANGO V.

  
JOHN ARMANDU SARANGO V.

Quito, a 20 de noviembre de 1990. **11**

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL

RECIBIDO 21 NOV. 1990  
806

Presente:

Yo, JOSE INFANTE REY, sírvase conferirme al pie de la presente un certificado en el que conste que sobre un FAX modelo UX110. serie 92 120848, de color habano; no pesa ningún tipo de gravámen. Bien mueble este de propiedad de los señores: María del Cisne, Angel Oswaldo, Alba Yolanda, Fausto Rodrigo, Ruth Edita y John Armando Sarango Valverde.. Para tal efecto acompaño el respectivo contrato de compra venta. Certificación que la requiero para trámite legal,

*JOSE INFANTE REY*  
C.I. 170636630-7

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:  
Que revisados los índices del Registro de Prendas Industriales, prendas del Banco Nacional de Fomento cuanto Reservas de dominio desde el año de mil novecientos noventa hasta la presente fecha NO CONSTA registrada prenda industrial, ni reserva de dominio sobre el bien detallado en la presente solicitud, a nombre de SARANGO VALVERDE MARIA DEL CISNE, ANGEL OSWALDO, ALBA YOLANDA, FAUSTO RODRIGO, RUTH EDITA, JOHN ARMANDO.- Quito, a veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-

*Dr. Gustavo García Rauderías*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



torgó ante mí y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a catorce de diciembre de mil novecientos noventa .



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 139  
Teléfonos 551-733

Dr. Nelson Galarza Paz

Dr Nelson Galarza Paz.

Notario Décimo Séptimo.

**RAZON :** Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías , en su Resolución número 91 .1.2.1 042., dictada a el 10 de enero de 1991 ., tome nota al margen de la Constitución de la Compañía SARVALTOURS SARANGO VALVERDE TOURS CIA LTDA., otorgada ante mí el 14 de diciembre de 1990., con la aprobación hecha por dicha Superintendencia . Quito , a 17 de Enero de 1991 . EL NOTARIO .



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 139  
Teléfonos 551-687 541-946  
Dr. Nelson Galarza Paz

Dr Nelson Galarza Paz.,  
Notario Décimo Séptimo

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA  
CORPORACION ECUATORIANA DE TURISMO

0224

CONSIDERANDO:

QUE el señor Rodrigo Sarango, ha presentado en esta Entidad una solicitud tendiente a obtener autorización para utilizar el Término Turismo" en la denominación SARVALTOURS SARANGO VALVERDE TOURS CIA. LTDA.

EN USO de las atribuciones que le confiere la Ley de Turismo

RESUELVE:

ART.1ro.- Autorizar al señor Rodrigo Sarango V, para que utilice la denominación SARVALTOURS SARANGO VALVERDE TOURS CIA. LTDA.

ART.2do.- Esta autorización no exime al señor Rodrigo Sarango V, de la obligación que tiene de registrar la actividad que va a desarrollar y obtener la Licencia Anual de Funcionamiento en la Corporación Ecuatoriana de Turismo.

ART.3ro.- La autorización que le concede mediante la presente Resolución, podrá ser suspendida temporal o definitivamente, si el señor Rodrigo Sarango V, infringiere la Ley de Turismo o sus Reglamentos.

COMUNIQUESE

DADO en Quito,

21 NOV. 1990

Lcdo Gustavo Dávila Jarrín  
DIRECTOR EJECUTIVO DE CETUR ENCARGADO

AJUR/  
GV/dca  
20-XI-90

Corporación Ecuatoriana de Turismo  
Secretaría General

Certifico que es Fiel Copia del  
Documento Original, que Reposo  
En el Archivo de la Asesoría Jurídica  
De la Corporación Ecuatoriana de  
Turismo

SRA. MERCEDES HERRERA A.  
Jefe de la Secretaría General

Certificamos que es fiel copia del original correspondiente  
al No. 0224.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

te fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número cuarenta y dos, del señor Intendente de compañías de Quito, de 10 de enero de 1991, bajo el número 217 del Registro Mercantil, tomo 122.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía "SARVALTOURS SARANGO VALVERDE TOURS CIA. LTDA.", otorgada el 14 de diciembre de 1990 ante el notario décimo séptimo del cantón, Dr. Nelson Galarraga Paz.- Se fijó un extracto signado con el número 154.- Se dé así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1447.- Quito, a veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y uno.- El REGISTRADOR.-

13

*Gustavo García Bandoras*  
Dr. Gustavo García Bandoras  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

